

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preço de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial
DE MADRID

Secretaría de gobierno.
JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los cargos que se hallan vacantes de justicia municipal en la provincia de Madrid, y cuya provisión se anuncia a fin de que los que se consideren en condiciones para su desempeño, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Fiscal municipal.

UNIVERSIDAD

Juez municipal suplente.

Partido judicial de Alcalá de Henares

CAMPO REAL

Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo

ALCOBENDAS

Juez municipal.

ALCOBENDAS

Fiscal municipal.

COLMENAR VIEJO

Fiscal municipal suplente.

HORTALEZA

Fiscal municipal.

Partido judicial de Chinchón

CARABAÑA

Juez municipal.

Partido judicial de Getafe
CIEMPOZUELOS

Fiscal municipal suplente.

GETAFE

Fiscal municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

COLLADO VILLALBA

Juez municipal y Juez municipal suplente.

GALAPAGAR

Juez municipal suplente y Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Torre-laguna

LOZOYA DEL VALLE

Fiscal municipal suplente.

HORCAJO DE LA SIERRA

Juez municipal suplente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento a lo mandado y a los efectos de la vigente ley de Justicia municipal y circular del Tribunal Supremo de fecha 6 de Julio del año de 1918.

Madrid, 26 de Julio de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
González Ruiz.

El Secretario de Gobierno

P. H.

Ldo. José del Peso.

TOLEDO

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazó, hoy vacante por su fallecimiento, siendo su interino el Licenciado D. José María Gamazo, penden autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, en grado de apelación, seguidos por D. Dionisio Rey y García, como cesionario de D. Julián Ayuso y D. Joaquín Camarasa, con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, sobre

pago de pesetas, habiéndose dictado en los mismos la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia

Número setenta y nueve.—En la villa y Corte de Madrid, a veintiuno de Junio de mil novecientos diez y nueve; en los autos civiles declarativos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Toledo, ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de D. Dionisio Rey García, industrial, vecino de Toledo, cesionario de D. Julián Ayuso y D. Joaquín Camarasa; de otra, como demandada y apelada, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, representada por el Procurador D. Luis García Ortega y defendida por el Letrado D. Félix Sánchez Ernarriaga, sobre pago de dos mil cien pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante a que pague al actor D. Dionisio Rey García, la cantidad de dos mil cien pesetas por los dos conceptos que integran la demanda; mandamos que en ejecución de este fallo y previa la oportuna justificación, se deduzcan de la indicada suma los gastos de transportes y los de acarreo, en lo relativo a la expedición gran velocidad de Madrid; número dos mil cuatrocientos cincuenta, y los gastos de acarreo también y los de arbitrio municipal por razón de consumo, por lo que hace relación a la expedición pequeña velocidad, de Barcelona, número seis mil cuarenta y siete; no hacemos especial condenación de las costas de primera y segunda instancia, en cuyos términos confirmamos y revocamos la resolución apelada. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte

dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Dionisio Rey García lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Mariano Pascual Español.—Diego López Moya.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Mariano Pascual Español, Magistrado Ponente, habilitado que ha sido en estos autos estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, por sustitución, Licenciado Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según lo mandado en la anterior sentencia, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.

(D.—127)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en ventiseis del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia de Doña Natividad Albertos Blanco, contra Doña María Capus y Pagés, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuarenta mil pesetas, las dos fincas siguientes:

Una parcela de terreno situada en la villa de Cercedilla, en la carretera, al sitio llamado de la Cuerda, que ocupa una extensión superficial de una hectárea dos áreas y setenta y una centiáreas, equivalentes a tres fanegas; y linda: por el Norte o derecha, con la parcela de terreno que a continuación se descri-

(Continúa en la plana cuarta).

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de maestros aspirantes a escuelas en propiedad que solicitan su inclusion en la lista parcial correspondiente al grupo C, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

Número de orden.	FECHA DEL REGISTRO EN LA SECCION			Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada.	SECCIONES DONDE HAN SOLICITADO SU INCLUSION EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES A ESTE GRUPO	OBSERVACIONES
	DIA	M E S	AÑO	Años	Meses	Días				
856	16	Marzo	1919	1	1	3	D. Luis López Ballesteros Pascual	Málaga	Todas menos Alava, Baleares, Canarias, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.	
857	14	Idem		1	29		Alejandro Terrán y Alonso	Burgos	Todas las provincias.	
858	15	Idem		1	24		Eusebio Jiménez Vicente	Avila	Alava, Burgos, Coruña, León, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.	
859	12	Idem		1	21		Manuel Hilario Carcedo	Salamanca	Todas menos, Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona, Teruel y Valencia.	
860	13	Idem		1	18		Gonzalo de Haro Vicioso	Alicante	Barcelona.	Preferencia de título.
861	15	Idem		1	18		José Ayuso Garcia	Segovia	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya.	
862	15	Idem		1	17		Graciliano Zorita Marcos	Valladolid	Todas menos Baleares, Canarias y Gerona.	Preferencia de edad.
863	16	Idem		1	17		José Roda Gutxiol	Granada	Avila, Barcelona, Burgos, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid y Zamora.	
864	15	Idem		1	15		Manuel Alonso y Corlero	Sevilla	Todas las provincias.	
865	11	Idem		1	8		Pedro David Leo Bonilla	Cáceres	Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Salamanca, Sevilla y Toledo.	
866	20	Idem		1	8		Enrique Magaña Jiménez	Segovia		
867	15	Idem		1	2		Manuel Caballero Abajo	Guadalajara	Alava, Avila, Burgos, Cuenca, León, Málaga, Segovia, Soria y Toledo.	
868	12	Idem		1			Indalecio Carbajo Galve	Zamora	Alava, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Santander y Valladolid.	Sobre certificado 15 Marzo.
869	14	Idem		11	26		Lupeccio Moreno Verde	Málaga	Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Murcia, Salamanca, Sevilla, Toledo, y Valencia.	
870	15	Idem		11	23		Polycarpo Sáenz Dorado	Segovia	León y Oviedo.	
871	15	Idem		11	20		Gabriel Coll Mulet	Baleares	Todas menos Canarias.	
872	13	Idem		11	15		Feipe Alonso y Guisado	Guadalajara	Burgos, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Huesca, León, Logroño, Navarra, Oviedo, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	Preferencia de edad.
873	16	Idem		11	15		Marcelo Andreu y Chico	Ciudad Real	Badajoz, Burgos, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Logroño, Murcia, Segovia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	
874	16	Idem		11	14		Rafael Núñez Núñez	Málaga	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora.	
875	13	Idem		11	10		Salvador de la Hoz y Fornet	Madrid	Alicante y Toledo.	Preferencia de título y edad.
876	15	Idem		11	5		Antonio Gómez Garcia	Idem		
877	13	Idem		11	5		Julian Martínez del Castillo	Burgos	Santander, Valladolid y Vizcaya.	
878	10	Idem		11	4		Ambrosio Abad Moyano	Salamanca	Avila, Cáceres, Palencia, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora.	Preferencia de edad.
879	14	Idem		11	4		José López Marín	Murcia	Alicante, Castellón, Málaga, Toledo y Valencia.	
880	15	Idem		11	3		Gervasio Sanz Ruiz	Madrid	Burgos y Navarra.	
881	16	Idem		11	2		Guillermo Sánchez Carceol	Salamanca	Todas menos Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Lérida, Jaén, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona, Teruel y Valencia.	
882	16	Idem		11			Joaquín Molinas Rojas	Granada	Todas menos Lugo, Orense y Pontevedra.	
883	16	Idem		10	29		Olegario Pintado Pérez	Castellón	Todas las provincias.	Preferencia de edad.
884	15	Idem		10	29		Florentino Muñoz Martín	Avila	Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Logroño, Salamanca, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora.	
885	13	Idem		10	26		José M. Fernández Sancho	Segovia	Todas menos Baleares y Canarias.	
886	12	Idem		10	22		Alejandro Gómez Doncell	Zamora	Alava, Albacete, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cuenca, Coruña, Granada, Huelva, Huesca, León, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria y Valladolid.	Preferencia de título.
887	16	Idem		10	22		José León y Riego	Sevilla	Todas las provincias.	
888	14	Idem		10	21		Federico Salvador Borroñán	Castellón	Albacete, Alicante, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
889	15	Idem		10	19		Julian Segovia Rodriguez	Cuenca	Alava, Albacete, Burgos, Cáceres, Córdoba, Granada, Guadalajara, León, Lérida, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora.	
890	15	Idem		10	17		Simón Jiménez Sastre	Avila	Salamanca, Segovia y Toledo.	
891	15	Idem		10	15		Antonio Adolfo Lacorte y Gil	Toledo	Todas menos Baleares, Canarias y las de Cataluña.	
892	15	Idem		10	8		Teodoro López Elias	Avila	Barcelona, Guipúzcoa, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.	
893	10	Idem		10	7		Marino Ortega y Ortega	Cuenca	Ciudad Real, Toledo y Valencia.	
894	15	Idem		10			Severo Ortega Laborde	Logroño	Alava, Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Córdoba, Coruña, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lugo, Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Valencia.	Preferencia de título.
895	14	Idem		9	28		Francisco Langa y Gallego	Ciudad Real	Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.	Preferencia de título.
896	28	Febrero		9	28		Tomás Martín Fuentes	Madrid	Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid.	
897	16	Idem		9	23		Arcadio López Contreras	Idem	Burgos, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Soria, Teruel, Zamora y Zaragoza.	Preferencia de edad.
898	16	Idem		9	23		Antonio Pérez Serano	León	Lugo, Orense, Oviedo, Salamanca y Zamora.	
899	16	Idem		9	22		Emilio Ortega y Panega	Ciudad Real	Todas menos Baleares y Canarias.	
400	12	Marzo	1919	9	21		Eugenio Martín Sánchez	Salamanca	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, León, Oviedo, Palencia, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.	Preferencia de edad.
401	16	Idem		9	21		José Arambú Borrás	Valencia	Alava, Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Granada, Jaén, León, Logroño, Murcia, Oviedo, Salamanca, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Zaragoza.	Preferencia de título.
402	15	Idem		9	21		Jenaro Lucas Martínez Fernández	Cuenca	Toledo.	Preferencia de título.
403	14	Idem		9	20		Antonio del Olmo Martínez	Idem	Guadalajara, León, Toledo y Valencia.	
404	15	Idem		9	20		José María García Miga	Murcia	Todas menos Tarragona y Valencia.	
405	14	Idem		9	18		Francisco Bueno Alvarez	Málaga	Todas las provincias.	
406	12	Idem		9	17		Rafael Garzón Pérez	Jaén	Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
407	15	Idem		9	15		Juan Campillo Avilés	Idem	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Pontevedra, Tarragona, Valladolid, Vizcaya y Zamora.	
408	8	Idem		9	9		Pedro Vélez López	Madrid	Alava, Alicante, Almería, Cádiz, Ciudad Real, Guadalajara, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Murcia, Málaga, Salamanca, Santander, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	
409	15	Idem		9	2		Vicente Ferreres Joleu	Castellón	Alicante, Albacete, Barcelona, Cádiz, Gerona, Murcia, Tarragona y Valencia.	
410	14	Idem		9	1		Jesús Mateo Moragón	Cuenca	Alava, Albacete, Burgos, Ciudad Real, León y Oviedo.	
411	15	Idem		9			Francisco Pérez Martínez	Palencia	Todas menos Albacete, Barcelona, Baleares, Canarias, Castellón, Gerona, Murcia, Navarra, Orense, Salamanca, Tarragona, Teruel, Vizcaya y Zaragoza.	
412	15	Idem		8	25		Salvador Elias Gómez de Agüero y Martín de Eugenio	Toledo	Todas menos Baleares y Canarias.	
413	16	Idem		8	18		José María Gómez Rebollo	Huelva	Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia.	
414	16	Idem		8	12		Manuel Madueño Tribaldos	Jaén	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	
415	7	Idem		8	9		Victor Cortés Ferrer	Guadalajara	Albacete, Ciudad Real y Toledo.	
416	4	Idem		8	8		Ramón Rodríguez Pérez	Alicante	Barcelona, Murcia y Valencia.	
417	16	Idem		8	3		Francisco Gallardo y Valverde	Córdoba	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Tarragona y Vizcaya.	Preferencia de edad.
418	14	Idem		8	3		Francisco Racho Garcia	Almería	Todas menos Baleares y Canarias (Las Palmas).	
419	11	Idem		8	2		Jesús Santa María Sáenz	Madrid	Alava, Avila, Ciudad Real, Guadalajara, Guipúzcoa, Logroño, Palencia, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid y Vizcaya.	
420	15	Idem		7	28		Marcelino Arribas Rodriguez	Avila	Salamanca, Segovia y Valladolid.	
421	16	Idem		7	24		Aquilino Cabezas y Fernández	Sevilla	Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Toledo.	
422	15	Idem		7	22		Teodoro Velasco Esterlich	Alicante	Murcia y Valencia.	
423	10	Idem		7	21		José Peñalver Villenda	Jaén	Todas las provincias.	
424	15	Idem		7	18		Lupicinio Cantero Gómez	Guadalajara	Toledo.	
425	13	Idem		7	13		Miguel Gil González	Valladolid	Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Lérida, Logroño, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia, Zamora y Zaragoza.	Preferencia de título.
426	16	Idem		7	13		Fernando Sánchez Oliva	Guadalajara	Burgos, Cuenca, León y Toledo.	
427	16	Idem		7	11		Gregorio Domínguez Guerrero	Badajoz	Todas menos, Baleares, Barcelona, Canarias, Ciudad Real, Gerona, Lérida, Tarragona, y Toledo.	Preferencia nota de título.
428	16	Idem		7	8		Angel García Santos	Idem	Almería, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, y Málaga.	
429	15	Idem		7	8		Macario Gómez Jiménez	Avila	Burgos, Coruña, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Valladolid, Zamora, y Zaragoza.	
430	14	Idem		7	6		Manuel Precioso Córdoba	Murcia	Todas menos, Baleares, Burgos, Canarias, Guipúzcoa, Navarra, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria y Vizcaya.	
431	5	Idem		7	1		Angel Martínez Sanz	Madrid		
432	12	Idem		7			Adolfo Hernández Juárez	Salamanca	Alava, Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Segovia, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
433	16	Idem		6	29		Salvador Capilla y Prados	Badajoz	Albacete, Avila, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Segovia, Sevilla y Toledo.	Preferencia de título.
434	16	Idem		6	29		Matías Nela Lite	Madrid	Avila, Alicante, Castellón, Guadalajara, Orense, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, y Valencia.	
435	14	Idem		6	24		Fernando Montoro y Román	Idem	Avila y Toledo.	
436	12	Idem		6	22		José Mengual Peretó	Valencia	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Castellón, Cuenca, Granada, Soria, Tarragona y Toledo.	Preferencia nota de título.
437	16	Idem		6	18		Ricardo Pravia Ciosa	Murcia	Todas menos, Baleares y Canarias.	
438	15	Idem		6	18		Manuel Gallonet Magia	Málaga	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Murcia y Sevilla.	
439	20	Idem		6	17		Francisco Jiménez Molina	Murcia	Todas las provincias.	Sobre Sección Murcia; preferencia de edad.
440	13	Idem		6	17		Evaristo García Pérez	Valladolid	Alava, Avila, Burgos, Guipúzcoa, León, Lugo, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Vizcaya y Zamora.	
441	16	Idem		6	14		Pedro José Román González	Almería	Todas menos, Canarias y Navarra.	
442	15	Idem		6	13		Francisco Jiménez García	Cuenca	Alava, Avila, Almería, Burgos, Cáceres, Castellón, Coruña, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Teruel, Toledo, Zamora y Zaragoza.	
443	15	Idem		6	7		Antonio Sobrino y Sobrino	Guadalajara	Alava, Burgos, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
444	10	Idem		6	6		Daniel Rebordinos Garcia	Soria	Todas menos Albacete, Baleares y Vizcaya.	
445	16	Idem		6	5		Eulalio Martín Galgo	Málaga	Pontevedra, Santander, Tarragona y Vizcaya.	
446	15	Idem		5	24		Agustín de Torres Rubio	Madrid	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Castellón, Cuenca, Granada, Jaén, Murcia, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
447	13	Idem		5	22		Bonifacio Gómez y Orgaz	Ciudad Real	Murcia, Segovia, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
448	16	Idem		5	21		Teodoro Gutiérrez Maestro	Valladolid	Burgos, Coruña, Cáceres, Guipúzcoa, León, Palencia, Salamanca, y Vizcaya.	
449	14	Idem		5	20		Casimiro Martínez Jilero	Guadalajara	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, León, Lérida, Málaga, Murcia, Oviedo, Valencia y Zamora.	Sobre certificado 16 Marzo.
450	20	Idem		5	17		Luis del Castillo Carretero	Idem	Todas menos Baleares, Canarias, Navarra y las provincias de Cataluña.	
451	16	Idem		5	12		Francisco Jiménez González	Sevilla	Alava, Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, León, Lérida, Málaga, Murcia, Oviedo, Valencia y Zamora.	

(Continúa)

Jueves 31 de Julio de 1919

Jueves 31 de Julio de 1919

birá; por el Mediodía o izquierda, con terreno de doña Ceferina Herranz; por el Poniente o espalda, con terreno comunal de la villa de Cercedilla, antes finca de Nicasio García, y por el Este o frente, con camino que va al pueblo.

Y otra parcela de terreno, sita en dicha villa de Cercedilla, en la carretera, al sitio llamado de la Cuerda, ocupa una extensión de una hectérea cuarenta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas; lindando: por el Norte o derecha, con camino de los Molinos, finca de Matalacuerda y la parcela de terreno segregada de la que se describe, propia de los señores doña Pilat Pascual y doña Carolina Mahou; por la izquierda o Mediodía, con la parcela descrita anteriormente; por Poniente o testero, con terreno comunal de la villa de Cercedilla y vía férrea, y por Oriente o frente, con camino que va al pueblo de los Molinos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta de Agosto próximo, a las once; previéndose que, para tomar parte en el acto, deberán los licitadores consignar al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio; que los autos, con la certificación del Registro de la inscripción de dominio y de gravámenes, se pondrán de manifiesto en Secretaría quien lo solicite, entendiéndose que los licitadores habrán de aceptar como bastante la titulación que de dicha certificación se desprende, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante habrá de aceptarlos también, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio o tipo de la subasta.

Madrid, veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Juez de primera instancia,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
P. S. del Sr. Dalmau,
Indalecio de Mignel.
(A.—590)

HOSPICIO

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a veintiuno de Julio de mil novecientos diez y nueve, el Sr. D. José Oppell y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad «Medina Hermanos y Compañía» cesionaria de «E. Durán», Sociedad en comandita, sucesora de «Martín y Durán», representada por su Gerente D. José Medina Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Rocamora; y de la otra, como demandados, doña Marta Pérez Zugasti,

por sí y como madre de los menores D. Angel, doña Julia y D. José Martínez Pérez, y D. Federico, D. Ramón y doña María Martínez Pérez, todos ellos rebeldes en el juicio y representados por tanto por los Estrados del Juzgado, sobre pago de mil ochocientas diez y seis pesetas ochenta y nueve céntimos, novecientas ochenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos, como herederos de D. Federico Martínez Gutiérrez, y las ochocientas veintiocho pesetas veinticinco céntimos restantes, por su propio derecho.

Fallo:

Que estimando procedente la demanda de los señores Medina Hermanos y Compañía, cesionaria de la entidad «E. Durán», ésta, derecho habiente de la de «Martín y Durán», debo condenar y condeno a doña María, D. Ramón y D. Federico, D. Angel, doña Julia y D. José Martínez Pérez, como herederos de su padre D. Federico Martínez Gutiérrez, a que luego que sea firme esta sentencia paguen a la Sociedad «Medina Hermanos y Compañía», en el concepto ya expresado, novecientas ochenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos, con el interés legal de dicha suma desde el día veintiocho de Febrero último, fecha del acto conciliatorio, y condeno a doña Marta Pérez Zugasti, por sí y en representación de sus tres hijos menores de edad, antes nombrados, D. Angel, doña Julia y D. José Martínez Pérez, y a los hermanos de éstos, doña María, D. Ramón y D. Federico Martínez Pérez, por sí, a que también al ser firme el fallo paguen a la referida Sociedad demandante, como tal cesionaria, ochocientas veintiocho pesetas veinticinco céntimos y el interés de esta cantidad desde la citada fecha, condenando por último a todos los demandados en las costas originadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppell.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como notificación a los demandados constituidos en rebeldía, se pone el presente.

Madrid, veinticinco de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
P. S.
Juan Molina.

V.º B.º
El Sr. Juez,
José Oppell.

(A.—586.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en veintiocho del actual, en el juicio ejecutivo, instado por D. Alfredo Armuña Vázquez, contra D. Pascasio Arruzabalá, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de varios muebles, enseres y géneros en un sólo lote, que han sido tasados pericialmente en la suma de cuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas y veintidós céntimos.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Agosto próximo, a las diez y media; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las cuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas y veintidós céntimos, su cuyo requisito no serán admitidos; y que lo que es objeto de la subasta está depositado en don Mauro Rodríguez Montes, habitante en la calle del Mesón de Paredes, número quince.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
José Marín.

El Secretario,
Juan González.
(A.—589.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en veintidós del actual, en las diligencias de ejecución y vía de apremio en juicio de mayor cuantía que instó don Ricardo Salvadores y Escudero, contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de varios muebles y géneros embargados al actor, que han sido tasados pericialmente en la suma de mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Agosto próximo, a las once; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las mil trescientas ochenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que son objeto de la subasta, están depositados en poder del Sr. Salvadoras, vecino de Carabanchel Bajo, carretera de Toledo, donde podrán verlos los que lo deseen para interesarse en el remate.

Madrid, veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan García Inés.

V.º B.º
José Marín.
(D.—126)

Juzgados municipales

PALACIO

En virtud de providencia del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta: un aparador de dos cuerpos, madera de pino, con piedra marmol, pintado de nogal; un frasco de dos litros, con vino, y ocho corambres de seis a siete arrobas; tasados pericialmente en doscientas veintiuna pesetas cincuenta céntimos, y depositados en poder de D. José Iglesias Martínez, calle de Santa Engracia, ciento diez y ocho.

El remate tendrá lugar el ocho de Agosto próximo, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, calle del Pez, número 44, segundo, presidido por S. S.; y para tomar parte en el mismo, será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento del importe de la tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo pericial.

Y para conocimiento general se libra el presente, que deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin-

cia, en Madrid, a veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez municipal,
Firmado.

El Secretario,
Firmado.
(A.—588)

CIEMPOZUELOS

En los autos de juicio verbal civil que se expresará, se ha dictado por este Tribunal municipal la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Cabeza

Al margen. Presidente.—Juez, don José López y Rodríguez.—Adjuntos, D. Joaquín López Molina y D. Nicolás Palacios Salinero.

Sentencia:

En la villa de Ciempozuelos, a diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y nueve, constituido el Tribunal municipal de la misma, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante dicho Tribunal, a virtud de demanda de don Felipe Mora Cuéllar, vecino de esta villa, mayor de edad, de profesión industrial, con domicilio en la calle del Arco, número dos, contra el Director de la Compañía ferroviaria de Madrid, Zaragoza y Alicante, domiciliada en la calle del Pacífico, de la villa y Corte, sobre pago de pesetas y parte dispositiva.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a la Compañía ferroviaria de Madrid, Zaragoza y Alicante, declarada en rebeldía, a que dé y pague al demandante D. Felipe Mora Cuéllar, la suma de trescientas setenta y cinco pesetas, en concepto de principal, más setenta y cinco pesetas como indemnización de daños y perjuicios, a razón del veinte por ciento, tipo mínimo de venta corriente, en la plaza, de los géneros faltados, y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos de portes abonados en la primera expedición, reseñado en autos, todo lo cual hacen un total de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, y a cuya Compañía condenamos también en las costas y gastos de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma al demandante y a la Compañía demandada, en los Estrados del Juzgado, con publicación de esta sentencia en la tablilla de anuncios del mismo y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López.—Joaquín López.—Nicolás Pacios.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal D. José López y Rodríguez, hallándose celebrando audiencia pública, el Tribunal municipal de esta villa, en el propio día de su fecha, de todo lo cual, yo el infrascripto Secretario, certifico.—Merino.

Y con el fin de que sirva de notificación a la Compañía ferroviaria demandada, mediante su rebeldía y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente cédula en Ciempozuelos, a veintiuno de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez municipal,
José López.

El Secretario,
Marcelino Merino.
(A.—587)